



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 9615/2024
Fecha Resolución: 08/08/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Concejal-Delegado del ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, D. Luis Manuel Rodríguez de Tembleque Cepeda, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Resolución de aprobación del expediente de contratación de la enajenación del "Local nº 8 sito en Avda. de las Civilizaciones nº 113 de Mairena del Aljarafe" (PIA-280/2024) mediante procedimiento abierto

ANTECEDENTES:

1.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe es dueño en pleno dominio del siguiente inmueble:

Descripción. - Local número Ocho sito en la planta baja del edificio compuesto por un bloque sobre la parcela de terreno A-27 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan Parcial SR-10 "Mairena Centro", en Mairena del Aljarafe, con acceso por la Av. de las Civilizaciones 113, con una superficie útil de ciento setenta y dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie construida de ciento ochenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados.

Linderos. - Linda, derecha entrando, con local 9; izquierda, con local 7; frente, con vial denominado número 3 con vial 3 del proyecto de reparcelación UE-1, que la separa del Sistema General Viario ASGV-8 del Plan Parcial; y fondo, con local 3.

Cuota de participación. - Su cuota de participación es de 3,106%.

Título. - El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe es titular en pleno dominio de la finca adquirida por cambio de titularidad en virtud de la cesión global de activo y pasivo de Sodefesa al Ayuntamiento, acuerdo aprobado definitiva por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de mayo de 2020, y la posterior extinción de la sociedad cedente el 12 de Noviembre de 2020. Mediante esta operación todo el patrimonio de la sociedad extinguida se transmitió en bloque al Ayuntamiento por sucesión universal.

Inscripción. - Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 al Tomo 1173 Libro 679, Folio 154, Finca 30189. Inscrita con fecha 3 de marzo de 2021.

Cargas. - Se encuentra libre de cargas a excepción de una afección fiscal.

Referencia catastral: Número 0971401QB6307S0053AZ, según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

2- Con fecha 28 mayo 2024, por parte de la Sra. Delegada del Área de Presidencia, Ordenación Urbanística y Vivienda, Dña Marta Alonso Lappí, se acuerda el inicio de expediente para la enajenación del referido local

3.- El presupuesto base de licitación, de conformidad con el informe de valoración de fecha 13 mayo

Código Seguro De Verificación:	vrZcfiaJuWcq6FJRehPPrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	09/08/2024 13:43:11	
	Luis Rodriguez De Tembleque Cepeda	Firmado	08/08/2024 21:16:37	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vrZcfiaJuWcq6FJRehPPrw==			



2024 realizado por el Arquitecto Técnico D. Salvador Navas Jiménez, Colegiado núm. 2369 COAAT CÁDIZ, perteneciente a la firma CONESTEU, S.L, con el Visto Bueno de la Arquitecta Municipall , se establece en 197.666,32 € (Ciento Noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos de euros) más el 21% de IVA, debiendo ser mejorado al alza.

4.- Se han emitido igualmente informe de disponibilidad física de los terrenos y existe certificado de disponibilidad jurídica por parte del Secretario General de la corporación.

5.- Existe certificado de la Intervención Municipal sobre los recursos ordinarios del presupuesto para el año 2024, al objeto de determinar la competencia del órgano que acuerde la enajenación y el quorum exigido en la votación, en el caso que sea el pleno de la corporación.

En dicho certificado consta que los recursos ordinarios del presupuesto para el año 2024 ascienden a **41.681.218,69** euros, por lo que las cuantías a tener en cuenta son las siguientes:

- 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto: 4.168.121,87 €
- 20% de los recursos ordinarios del presupuesto: 8.336.243,74 €

6.- Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece la tramitación ordinaria y el procedimiento abierto con el precio como único criterio de adjudicación.

7.- Con fecha 26 de julio de 2024, se ha emitido informe jurídico por parte de la Técnica de Patrimonio y del Secretario General, donde como conclusión señalan que *“el expediente para la Enajenación del local comercial núm. 8 sito en Avda de las Civilizaciones, 113 Planta baja, de propiedad municipal se adecúa a la legislación vigente en los términos referidos, procediendo la fiscalización del expediente por la Intervención Municipal como requisito previo a la aprobación”*.

8.- Con fecha 1 de agosto de 2024, se emite Informe de Fiscalización **FAVORABLE** por parte de la Intervención General.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

De conformidad con lo anterior, el expediente contiene toda la documentación que exige la normativa aplicable, siendo competente para su aprobación el Alcalde-Presidente, de conformidad con la disposición segunda párrafo 9 de la LCAP, al no superar el precio del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3 millones de euros.

En virtud de los antecedentes y consideraciones aquí relacionados,

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como responsable del contrato a **Dña. Carmen Villa Femenía**, Técnico Superior de Patrimonio.

SEGUNDO: Aprobar el expediente instruido para la “Enajenación del local número 8, sito en Avda de las Civilizaciones, 113 de Mairena del Aljarafe” (**2024/TAB_01/000113**).

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado para la contratación de la citada enajenación.

CUARTO: La disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, que se considera parte integrante del contrato, procediendo a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público por un plazo de **30 días naturales**.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución a la responsable del contrato, así como a la Intervención General.

Código Seguro De Verificación:	vrZcfiaJuWcq6FJRehPPrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo Luis Rodriguez De Tembleque Cepeda	Firmado	09/08/2024 13:43:11 08/08/2024 21:16:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vrZcfiaJuWcq6FJRehPPrw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SECRETARÍA (Contratación Administrativa)
SERVICIOS GENERALES

Lo manda y firma el Concejal-Delegado del ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, D. Luis Rodríguez de Tembleque Cepeda, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaría General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	vrZcfiaJuWcq6FJRehPPrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	09/08/2024 13:43:11	
	Luis Rodriguez De Tembleque Cepeda	Firmado	08/08/2024 21:16:37	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vrZcfiaJuWcq6FJRehPPrw==			